LIGA NICOLEÑA DE FÚTBOL

Fundada el 22 de Octubre de 1927
Juan B. Justo 116 – San Nicolás 2900 – Telefax 0336 – 4421811

BOLETIN OFICIAL

Nº 01-2025

En la Sede de la Liga, el día Lunes 13 de Enero de 2025, a las 20.00 hs., se reúne el **COMITÉ EJECUTIVO DE LA L.N.F.**, con mayoría de miembros presentes, y abordan diferentes temas y emiten los siguientes informes y resoluciones que se detallan a continuación:

I.- INFORME DE PRESIDENCIA:

Luego de la Asamblea Extraordinaria realizada el pasado 20 de diciembre de 2024 en la sede de la liga, y luego de la aprobación por unanimidad de todos los puntos del orden del día, he tenido el orgullo de ser elegido por los representantes de los clubes afiliados, para conducir los destinos de ésta gran institución por el período 2025 – 2027, esperando desde ya estar a la altura de las circunstancias y agradezco fervientemente a todos los presidentes de las instituciones que integran esta casa por confiar en mí y considerar que el crecimiento de Liga despende de todos y exclusivamente de que estemos juntos, en pos de re instalar nuestro sello en lo más alto del fútbol del interior del país.- Atte. Sr. Sandro García.-

RESOLUCIONES

Resolución N° 01 - 2025:

VISTO la inexistencia de documentación en la sede de la Liga y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable contar con registros contables que acrediten el ingreso de dinero a la institución además de las facturas y recibos afip.-

Que existen talonarios de recibos propios de la Liga pero no están completos, es decir no están numerados y es imposible llevar adelante una cadena de control fechada.-

Que además se advierte la existencia de recibos diferentes a los oficiales que resultan ser para acreditar el pago del aporte arbitral pero se encuentran sin uso, al menos los que se encontraban en la liga.-

Que hemos tomado conocimiento que los últimos 2 años prácticamente era un principio rector abonar diferentes cuestiones en la liga o por transferencias a cuentas personales o en mano en la liga, todo ello sin emitir recibo alguno (hay excepciones).-

Que resulta injusto generar un registro de deuda a los afiliados sin contar con tales elementos básicos en el normal desarrollo de una institución.-

Que si bien la responsabilidad ha sido de sistema imperante en los últimos años, nos lleva a entender la ausencia de asambleas y balances de los años 2021 a 2024 inclusive.-

Que por ello, el Comité Ejecutivo de la LNF,

RESUELVE:

Escaneado con CamScanner

Primero: Condonar la deuda existente por parte de las instituciones afiliadas a la Liga por todo concepto, hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Segundo: Notifíquese por Boletín Oficial en la web de la liga.-

---

Resolución N° 02 - 2025:

VISTO la necesidad de establecer los Aranceles Fijos del año2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo, presidido por el Presidente de la Liga Nicoleña de Fútbol debe determinar los ingresos genuinos con los que contará en éste período, para equilibrar y preveer el gasto operativo del año,

Que por ello, se ha resuelto continuar con un arancel mensual de afiliación, que incluye los rubros 1) Seguro de Espectador - 2) Afiliación al Consejo Federal - 3) Afiliación a la Federación Norte y 4) Afiliación LNF.-

Que la LNF es la Organizadora de los Torneos de todas las divisiones y por ende la responsable en segunda instancia de las acciones civiles que se generen en referencia a la lesión de jugadores y/o espectadores.-

Que los encuentros de fútbol que se disputen con carácter de Oficiales dentro de la Organización de la LNF obligatoriamente deben contar con seguros de jugadores y de espectador.-

Que dicho monto mensual NO INCLUYE, los rubros, a) talonarios de entradas b) multas c) inscripción de jugadores d) Seguro espectador del Fútbol Infantil o e) Derecho de inscripción en las diferentes actividades.-

Que en función de ello el Comité Ejecutivo de la LNF

RESUELVE:

Primero: Fijar para el año 2025 entre el mes de enero y junio incluido, como Arancel mensual Integral la suma de:

$.100.000 (cien mil).-

El pago deberá realizarse por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes por transferencia o depósito en la cuenta oficial de la Liga.-

Segundo: Fijar los siguientes Aranceles para el 2019:

INSCRIPCIÓN DE JUGADOR:

- CON SOLICITUD INTERNACIONAL $.100.000 + CF + U$.100 (Conf. Sudamericana)
- CON SOLICITUD INTERLIGAS: $.30.000
- CON CONVENIO INTERCLUB: $.15.000
- CON PASE LIBRE DE OTRO CLUB: $.10.000
- CON DECLARACIÓN POR NO HABER ACTUADO $.5.000
- GESTIONES ADMINISTRATIVAS LOCALES: $.25.000
- GESTIONES DE LIGA DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN: $.35.000

Escaneado con CamScanner

Tercero: Fijar los siguientes valores de entradas para el 2025.-

1 PRIMERA DIVISION-SUB 23: $.5000. –
2 Fútbol Femenino 11, Fútsal, Seniro lo determina su Deparatemanto.-
1 INFERIORES: $.3000.-
1 MENORES SEGURO y JUBILADOS: $.2.500.-

Cuarto: Notifíquese por Boletín Oficial en la web de la liga.-

---

Resolución Nº 03 - 2025:

VISTO: la necesidad de organizar los Torneos de Primera División, Inferiores, Femenino, Futsal y Senior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario conocer formalmente las Categorías con las cuales los clubes afiliados disputarán los Torneos Oficiales de la Liga del 2025.-

Que para poder determinar el sistema de torneo en cada categoría, es vital la información requerida, ya que depende de la cantidad de equipos por categorías el sistema de torneo que se defina.-

Que por ello, el Comité Ejecutivo de la LNF,

RESUELVE:

Primero: Requerir a los clubes afiliados, que por intermedio de nota suscripta por Presidente y Secretario, comuniquen formalmente, con anterioridad al 10 de Febrero de 2025, las categorías con las cuales afrontarán los Torneos Organizados por la liga en el 202025.- En la actividad femenina el tiempo expira el 28 de febrero de 2025.-

Segundo: En caso de que existan clubes que no brinden dicha información en el plazo establecido, se considerará que los mismos disputarán los Torneos de la Liga en todas sus categorías.-

Tercero: Notifíquese por Boletín Oficial en la web de la liga.-

---

Resolución Nº 04 - 2025:

VISTO: la necesidad de contar en primera división con directores técnicos con título habilitante por ATFA y

CONSIDERANDO:

Que los Clubes de Primera División del fútbol nicoleño cuentan en su mayoría con directores técnicos con título habilitante.-

Que resulta un verdadero adelanto la exigencia de dicho requisito para dirigir primera división en atención a la formación y conocimiento que se adquiere en la carrera de técnico.-

Que la conducción de un grupo de jugadores, representa un verdadero desafío para quién lidera la misma y entendemos que el curso de técnico viene a integrar todos los conocimientos adquiridos en la vida deportiva, prepara y capacita de una forma especial específica al director técnico, y en ese marco, es que consideramos que el crecimiento

Escaneado con CamScanner

del fútbol del interior también puede ser generado con decisiones de los Organizadores de los Torneos, como la exigencia aquí planteada.-

Que por ello, el Comité Ejecutivo de la LNF,

RESUELVE:

Primero: Establecer como requisito para el 2025, que todos los clubes que participen del Torneo de Primera División, en su lista de buena fe, deberán incorporar como director técnico a quién acredite poseer el título habilitante de la escuela de técnico respectiva, avalada por la Asociación de Técnicos del Fútbol Argentino y/o a quién se encuentre inscripto en la Escuela de Técnicos reconocida y curse en forma regular y/o virtual, acreditando la regularidad cada seis meses.-

Segundo: Mantener abierto en el ámbito de la Secretaría de la Liga Nicoleña de Fútbol, el Registro de Inscripción de Director Técnico y estudiantes, en el cual, deberán inscribirse todos aquellos con intenciones de dirigir equipos de primera división en los Torneos Organizados por la Liga Nicoleña.-

Tercero: Los interesados deberán acompañar una copia certificada del título habilitante y el correspondiente analítico de la carrera junto a un juego de copia simple.- Asimismo deberán acompañar 4 fotos 4 x 4 de frente y copia de DNI.- Los estudiantes deberán acompañar la constancia de inscripción y el certificado de regularidad.-

Cuarto: Notifíquese por Boletín Oficial en la web de la liga y dese difusión pública.-

---

Resolución N° 05 - 2025:

VISTO: la necesidad de contar con la conformación del nuevo Comité Ejecutivo de la Liga, conforme lo dispuesto por el art. 25 f del Estatuto, y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de los afiliados en la pasada Asamblea Extraordinaria del 20 de diciembre de 2024 acompañaron una nómina de hombres probos para integrar diferentes lugares dentro del Comité en forma ad honorem,

Que resulta aplicable al caso la designación de personas que integren el Comité Ejecutivo con sus funciones y obligaciones estatutarias,

Que de igual forma, en dicha Asamblea y conforme lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto de la Liga, se eligieron revisores de cuentas titulares y sumplente,

Que por todo ello, y de acuerdo al art.25 f y 27 y ss y 42 y ss, el Presidente de la LNF,

RESUELVE:

Primero: Oficializar la conformación del Comité Ejecutivo de la Liga Nicoleña de Fútbol de la siguiente manera:

Presidente: Sandro Javier García.-

Vicepresidente 1°: Víctor Fenosi

Vicepresidente 2°: Sebastian Briata

Secretario: Juan Carlos Palacios

Tesorero: Alejandro Javier Jalil

Vocal Titular: Roberto Pinedas

Vocal Suplente: Adrián Villarreal

Escaneado con CamScanner

Vocal Suplente: Gustavo Marcellino.-

Segundo: Oficializar la conformación de la Comisión Revisora de Cuentas, con las siguientes personas:

Revisor de Cuentas Titular: Joaquín Bianco

Revisor de Cuentas Titular: Ignacio Baldarenas

Revisor de Cuentas Titular: Alberto Antonini

Revisor de Cuentas Suplente: Daniel Ardison

Tercero: Notifíquese por Boletín Oficial en la web de la liga y dese difusión pública.-

---

SE REQUIERE INFORMACIÓN – CARÁCTER DE URGENTE

- *SE REQUIERE A TODAS LAS INSTITUCIONES AFILIADAS A LA LIGA Y ADHERENTES, REMITAN A ÉSTA INSTITUCIÓN EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, NOTA SUSCRIPTA POR PRESIDENTE Y SECRETARIO INDICANDO FECHA DEL ÚLTIMA ACTA DE ASAMBLEA DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES Y LA VIGENCIA DEL MANDATO DE AMBOS.-*
  Tal pedido, encuentra su fundamento en lo dispuesto por el art. 8 del Estatuto de la Liga "*Las instituciones afiliadas contraen bajo apercibimiento de desafiliación las siguientes obligaciones: Dar cumplimiento expreso a las disposiciones de éste estatuto y de los reglamentos y resoluciones...*" y el Reglamento del CF en su art 12 inc. 28 que establece que "... *Todas las presentaciones que deban efectuar las entidades (Ligas o Clubes) deberán venir firmadas, ineludiblemente, por Presidente y Secretario o por sus sustitutos estatutarios...* " bajo apercibimiento de no dar curso a ningún trámite referido a la inscripción de jugadores ni se recibirá ninguna libertad de acción de jugadores del club presentadas por aquellos que pretenden incorporarlos.-

---

II – INFORME DE SECRETARÍA

La Secretaría Administrativa de la Liga funcionará de lunes a Viernes de 8h a 12h y de 18 a 22h

INGRESO DE NOTAS:

Nota 1 – 20-12-2024: Club Somisa: Elección de representante al Sr. Gustavo Marcellino ante la Asamblea Extraordinaria del 20/12/24 con poder de voz y voto.- Se aprobó su ingreso en la Asamblea.-

Nota 2 – 20/12/2024: Club A. Matienzo: Elección de representante al Sr. Roberto Pineda ante la Asamblea Extraordinaria del 20/12/24 con poder de voz y voto.- Se aprobó su ingreso en la Asamblea.-

EGRESO DE NOTAS:

Sin novedad.-

Escaneado con CamScanner

- **SE RECUERDA A LOS CLUBES CON ESTADIOS EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS, QUE DEBERÁN REQUERIR EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, LA RESOLUCION MUNICIPAL POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITAN LOS MISMOS.- ESTA RESOLUCION ES REQUERIDA POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD DE SERVICIO.-**

- TODAS LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN – DE TRANSFERENCIA INTERLIGAS E INTERNACIONALES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR TRIPLICADO Y DEBERÁN ABONAR EN EL ACTO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE

- TODAS LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN CON CONVENIO INTERCLUB O PASE LIBRE DEBERÁ SER PRESENTADA POR TRIPLICADO.-

III.- <u>TESORERIA</u>:

Se comunica a todos los clubes que deberán abonar la afiliación mensual y/o cualquier otro pago que deba hacerse, a la cuenta oficial de la liga, con su respectivo comprobante de transferencia se le emitirá el recibo oficial de la liga.-

Banco Macro

Cta. Cte. N° 3-852-0942126795-1

CBU 2850852630094212679511

Cuit LNF: 30-66706627-8

Se encuentran disponibles hasta el 30 de enero diferentes planes de pagos.-

---

El Comité Ejecutivo, se reunirá nuevamente, el día lunes 26 de enero a las 20:00hs. en la sede de la liga.-

Escaneado con CamScanner